



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 08

### COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintidós de enero de 2019, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Jesús Padilla Estrada, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, para exhortar respetuosamente al Presidente de la República para que instruya a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a que los titulares de la delegaciones de programas para el desarrollo en cada Estado, comparezca ante el Pleno de la Legislatura de cada Entidad Federativa o a través de sus comisiones, a fin de que se den a conocer y detallen de manera precisa y clara los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, las funciones de atención ciudadana, así como los mecanismos de supervisión de los programas de arrojan algún beneficio directo a la población, que desde esa institución implementará la Federación para elevar la calidad de vida de las y los habitantes de cada Estado del país.



**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** El proponente planteó la siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Entre los cambios que se hicieron a dicho marco jurídico, destaca el hecho de que se crearon las *Delegaciones de Programas para el Desarrollo*; instancias que están adscritas, jerárquica y orgánicamente, a la Secretaría de Bienestar y, además, sus titulares son designados por el titular de la Secretaría antes mencionada, a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, la cual se encuentra bajo el mando directo del Presidente de la República.

Con estas modificaciones a la estructura administrativa del gobierno federal no sólo se busca hacer más dinámica, eficaz y eficiente el funcionamiento de la administración pública para que las acciones tengan un impacto mayor –en términos cuantitativos y cualitativos-, para la población, sino también se pretende desterrar antiguas y viciadas prácticas de corrupción y clientela política y electoral que las anteriores delegaciones del gobierno federal en cada entidad federativa y en contubernio con los gobernadores de los Estados, implementaban a la hora de poner en marcha los programas que, en teoría, debían



beneficiar a la población objetivo, que es la que más carencias y necesidades tiene.

Ahora, los Delegados de los Programas para el Desarrollo tienen a su cargo un importante función en la consecución de los objetivos mencionados en el párrafo anterior: coordinar e implementar planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, todo, de conformidad con los lineamientos que emita tanto la Secretaría de Bienestar como la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Al ser los encargados de aplicar y verificar en cada Entidad Federativa los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, así como los servicios a cargo de las dependencias y entidades, encaminados a detonar el bienestar de las personas, además de tener a cargo el manejo de los recursos que estos instrumentos de política conllevan para el ejercicio pleno de las acciones gubernamentales de la Federación en cada Estado, es indudable que la actuación de los Delegados Estatales de los Programas para el Desarrollo, se inscribe en el marco del Federalismo.

No hay que olvidar que el federalismo mexicano, es resultado del proceso histórico de construcción de nuestro proyecto de nación, acorde con nuestro mosaico regional, nuestra condición pluriétnica y pluricultural, y ha sido una determinación aún en espera de asumir el control de los asuntos públicos del país, pues las principales competencias administrativas, legislativas y jurisdiccionales, deben concentrarse en este orden.

Reconocer las raíces de este sistema político y entender su dinámica, es fundamental para promover su perfeccionamiento, de modo tal que las instituciones, las normas y las figuras



relativas a su funcionamiento, permitan un Estado sustentado en el reconocimiento de las partes que conforman el todo, que le confiera al gobierno federal las facultades indispensables para garantizar la unidad política y económica del país, pero reconociendo y respetando la esfera de actuación de los poderes locales y municipales, por un lado; y por el otro, permitiéndoles contar con los recursos necesarios para cumplir con sus funciones y permitir un armonioso desarrollo para la población.

La historia no miente: México encontró en la forma de Estado federal, la vía para la unión nacional, ésta se impuso a la visión centralista. No obstante, con los conservadores, en el porfiriato, en el sistema posrevolucionario y, principalmente, con la vigencia del partido hegemónico, se intentó minar esta forma de gobierno.

El proceso de democratización que experimentó nuestro país a partir de los años setentas del siglo pasado, no alcanzó a permear del todo al federalismo posrevolucionario, pese a que la ruta del cambio democrático partió de las regiones hacia el centro, pues fue en los Municipios y luego en los Estados donde se experimentaron las primeras alternancias, y poco a poco el debilitamiento del sistema hegemónico.

El federalismo ha sido de las pocas instituciones políticas cuyo sustento legal no ha sufrido cambios fundamentales en su estructura durante este proceso de transición democrática. Los artículos 40, 115, 117, 118 y 124 de la Constitución General de la República, que estipulan facultades de primer orden al Municipio y a los Estados en materia política, económica y tributaria, permanecen casi intactos.

Bien escribió Daniel Cosío Villegas en *La Constitución de 1857 y sus críticos*: si el sistema federal se considera mayor que el central, es porque el poder general y el local se limitan y contienen mutuamente.



En plena concordancia con ese principio, en un ejercicio de respeto al sistema federal, y en el marco de la transición democrática y de la alternancia política en el gobierno federal que acaba de experimentar nuestro país, consideramos necesario exhortar, respetuosamente, al Presidente de la República para que los *Delegados de los Programas para el Desarrollo* del gobierno federal, comparezcan ante el Pleno de las Legislaturas de las entidades federativas -que son la representación popular del Estado por excelencia, o en sus Comisiones, a fin de que den a conocer y detallen de manera precisa y clara las acciones que desde la Federación implementarán para elevar la calidad de vida de la población en cada Entidad Federativa. ”

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Presidente de la República para que instruya a la Secretaria de Bienestar del Gobierno Federal, a que los titulares de las *Delegaciones de Programas para el Desarrollo* en cada Estado, comparezcan ante el pleno de la Legislatura de cada entidad federativa, o a través de sus Comisiones, a fin de que den a conocer y detallen de manera precisa y clara los planes, programas y acciones para el desarrollo integral, las funciones de atención ciudadana, los mecanismos de supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, que desde esa institución implementará la Federación para elevar la calidad de vida de los y las habitantes en cada Estado del país.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**

**SECRETARIA**

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**